ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

“DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN CALLE SAN ISIDRO NORTE Y CALLES DEL DEPARTAMENTO”

**ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES**

**1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO:**

El objeto de estas cláusulas Especiales es completar, adaptar y/o modificar lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

**2.- OBJETO DE LA LICITACION:**

Llamar a Licitación Pública para la ejecución de la “**DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN CALLE SAN ISIDRO NORTE Y CALLES DEL DEPARTAMENTO”** en un todo, de acuerdo con la documentación confeccionada por la Subdirección de Obras Públicas, Privadas y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Rivadavia.

**3.- ADQUISICION Y CONSULTA DE LA DOCUMENTACION:**

La documentación para la Licitación Pública objeto de la presente podrá ser adquirida por los interesados en **TESORERIA MUNICIPAL** y se podrá consultar en:

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**OFICINA DE PROYECTOS**

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**Lavalle esquina Aristóbulo del Valle -2° piso-**

**(5577) Ciudad de Rivadavia – Mendoza**

**Teléfono: 0263 – 4444544 - Int. 226**

**Cel. 2634343026**

**Pag. WEB: www.rivadaviamendoza.gov.ar**

**e – mail:** [**pedro\_mazzoni@yahoo.com.ar**](mailto:pedro_mazzoni@yahoo.com.ar)

Los pliegos se pueden adquirir hasta 1 (uno) día hábil antes de la fecha de Licitación.

**4.- PRECIO DE LA DOCUMENTACION:**

A la documentación para la licitación “**DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN CALLE SAN ISIDRO NORTE Y CALLES DEL DEPARTAMENTO**”, **se fija un valor de la Carpeta completa en la suma de $127.900,00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100)………………..**

**5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA LICITACION:**

El Acto Licitatorio de apertura de las propuestas tendrá lugar el **DIA 24 de octubre de 2023 a la HORA 10:00 hs** en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Rivadavia, ubicada en Calle Aristóbulo del Valle y Lavalle, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Mendoza. Si el día indicado fuese declarado inhábil, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

**6.- RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:**

Para la recepción de las ofertas, los Proponentes deberán efectuar su presentación ante la **OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**, hasta la hora 10:00hs, no admitiéndose ningún tipo de propuesta, aclaraciones complementarías o mejoras de precios, pasada la hora establecida.

**7.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial, a los efectos de la constitución de la garantía de oferta, es de  **$ 51.182.310,00 (PESOS:** **PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100.--)**

**-8.- SISTEMA DE CONTRATACION:**

Se adopta para esta licitación el siguiente sistema de contratación: **"UNIDAD DE MEDIDA"** y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Puntos 4.9. y 9.1. del pliego de Pliego de Especificaciones Legales Generales. –

**9.- PLAZO DE EJECUCION:**

Se establece un plazo máximo de **(30) treinta** días hábiles para la terminación de la obra, el que se computará a partir del ACTA DE INICIO DE OBRA.

Asimismo, se establece al respecto, que será tomado en consideración a los efectos de la adjudicación de las obras la reducción del plazo establecido que proponga el licitante en su oferta, la que, al variar las condiciones oficiales, deberá ser presentada como "variante" teniendo en cuenta lo especificado en el Punto 3.1.3. del Pliego de Especificaciones Legales Generales. –

**10.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:**

Ver Punto 1.6. del Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

**11.- GARANTIA:**

Completando el Punto 1.5. del Pliego de Pliego de Especificaciones Legales Generales, las garantías exigidas pueden constituirse mediante depósito en efectivo, en la Tesorería de la Municipalidad de Rivadavia hasta veinticuatro horas antes del horario de licitación y en las otras formas enunciadas en el mencionado punto.

**12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:**

Los proponentes estarán obligados a mantener su propuesta durante el plazo de **60 (sesenta) días corridos**. En su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Punto 4.1. del Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

**13.- PLAZO PARA ACLARACIONES:**

Se ratifica en un todo lo expresado en el Punto 3.3. del Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

**14.- ORDEN DE PREEMINENCIA DE LA DOCUMENTACION:**

Se ratifica en un todo lo expresado en Punto 4.17 del Pliego de Pliego de Especificaciones Legales Generales. -

**15.- SELLADO DEL CONTRATO:**

El contratista deberá abonar el **50% (cincuenta por ciento)** del sellado del contrato, conforme a las disposiciones vigentes y se hará cargo, además, de todos los impuestos que graben las actividades de la empresa en relación con el citado contrato.

**16.- PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

Se ratifica lo enunciado en el Punto 5.1. del Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

**17.- FONDO DE GARANTIA:**

El fondo de garantía se formará con la deducción del **5 % (cinco por ciento)** de cada certificado (fondo de reparo) más el depósito que deberá hacer el Contratista previo a la firma del Contrato que estipula el Punto 4.6. del Pliego de Especificaciones Legales Generales. -

El Municipio devolverá a la Empresa Contratista los fondos retenidos para el Fondo de Reparo de cada certificado, si los mismos son reemplazados por un Seguro de Caución, equivalente al 5% (cinco por ciento) del Monto total del Contrato

La garantía mencionada se restituirá al Contratista, una vez realizada la recepción definitiva de la obra. -

**18.- SUSTITUCION DE LA GARANTIA:**

El proponente que resulte adjudicatario de la obra, previo a la firma del contrato, deberá proceder a sustituir la garantía exigida en el Punto 4.1. del Pliego de Pliego de Especificaciones Legales Generales por la garantía definitiva que determina el Punto 4.6. del mismo Pliego. -

**19.- PLAZO DE GARANTIA, RECEPCION DE LAS OBRAS:**

Se ratifica todo lo expresado en el punto 10.2 del Pliego de Especificaciones Legales Generales, estableciéndose que el plazo de Garantía, comprendido entre

La **RECEPCION PROVISORIA Y LA DEFINITIVA**, será de **12 (meses)**, que se computará a partir de la fecha en que se efectué el **Acta de Recepción Provisoria**.-

**20.- PAGO DE DERECHOS:**

El contratista tendrá a su cargo y correrá por su cuenta el pago de los derechos y sellados que corresponda, en concepto de planos, inspecciones, conexiones, etc. ya sea en el orden Municipal, Provincial o Nacional para la Obra hasta su terminación. En todos los casos el contratista comunicará al Comitente, los pagos que efectúe por dicho concepto a los efectos que el Comitente gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente pueda tener derecho. -

**21.- DOCUMENTACION DE OBRA:**

El Comitente deberá tener permanentemente en obra, a disposición de la Inspección, un juego completo de los planos de obra y Especificaciones, debidamente aprobados y conformados por el Comitente conjuntamente con el LIBRO DE ORDENES DE SERVICIOS (Punto 6.11 del Pliego de Especificaciones Legales Generales), LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS (Punto 6.12 del Pliego de Especificaciones Legales Generales) debidamente foliado por triplicado.

**22.- REPLANTEOS:**

El replanteo de las obras licitadas se realizará de acuerdo al plano respectivo y en base a los puntos fijos que proveerá la Inspección, la que aprobará el mismo e impartirá la orden de continuación de los trabajos. Todos los gastos y costos correrán por cuenta exclusiva de Contratista, el cual será responsable de la conservación y mantenimiento de los puntos fijos. -

El contratista está obligado a iniciar el replanteo dentro de los 5 (CINCO) días corridos a partir de la firma del Contrato de Obra. De no iniciar las tareas correspondientes, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar las obras a la oferta más conveniente en el siguiente puesto.

**23.- PERSONAL TECNICO DEL CONTRATISTA:**

Respecto de lo enunciado en el Punto 8.5. del Pliego de Pliego de Especificaciones Legales Generales, previo a la iniciación de las obras el Contratista comunicará por escrito a la Municipalidad, la nómina del personal técnico designado al efecto para el contralor de la obra, nómina a la que el Comitente deberá prestar su conformidad.-

**24.- REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA:**

El representante técnico del Contratista tendrá como título habilitante el de Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, con experiencia en este tipo de obra o similares.

**25.- TRABAJOS EN HORAS EXTRAS:**

Se ratifica en un todo lo expresado en el Punto 8.11. del Pliego de Pliego de Especificaciones Legales Generales. El cálculo de las horas extras se hará de acuerdo a la forma en que lo determine el Comitente. -

**26.- EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES:**

Se ratifica en un todo lo expresado en el Punto 12.1. del Pliego de Especificaciones Legales Generales, aclarando que el destino que se dé a los materiales provenientes de extracciones y demoliciones, corre por cuenta y cargo del Contratista.-

**27.- ELECTRICIDAD Y AGUA DE CONSTRUCCION:**

Será responsabilidad del contratista el proveerse de la cantidad necesaria de agua para la construcción, que satisfaga las características exigida en las reglamentaciones, normas y códigos de edificación en vigencia y en particular, el reglamento CIRSOC 201.-

Será responsabilidad del contratista el proveerse de electricidad y agua.

**28.- CARTEL DE OBRA:**

El cartel de obra será realizado, colocado y conservado por el Contratista. Su realización se ajustará en un todo al plano especial que forma parte de la documentación técnica o de faltar este, a las indicaciones que al respecto se establezca en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares o las que imparta el Comitente.-

**29.- OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD EQUIVALENTE**

A los efectos de que las Propuestas presentadas por los Empresas sean admitidas, los Oferentes deberán contar experiencia en la Construcción de al menos, de una Obra de Naturaleza y Complejidad equivalente a la que se licita, según las definiciones que se detallan en el nomenclador de especialidad del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza:

Naturaleza Similar y Naturaleza y Complejidad Equivalente: La obra objeto de la presente Licitación queda definida por:

-Nomenclador de Especialidad 200

-Subespecialidad 210: Movimiento y Estabilización de suelos

-Subespecialidad 230: Construcción de Pavimentos Flexibles

Para cumplir con este requisito las obras deberán reunir las siguientes condiciones:

La fechas de comienzo debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años .-Estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde y de la que surjan claramente los tipos de obras y las características técnicas sobresalientes de las mismas y sus plazos .

**30.-**  **ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación comprende la provisión total de los materiales y la mano de obra necesaria para la ejecución de todos los trabajos licitados que incluyen el trasporte, equipos, combustibles, repuestos, reparaciones, seguros, etc. que hagan a la correcta ejecución de las tareas detalladas.

Las especificaciones y cantidades reseñadas en Pliegos deben interpretarse como guía, que indica la naturaleza de los elementos e instalaciones que se han de proveer y las obras que se han de ejecutar, sin liberarlo de la obligación de entregar los trabajos realizados en forma de satisfacer de manera confiable al objeto que se las destina.

**31 - MAYORES COSTOS**

Esta obra no contempla adicional por variaciones de precios.

**32- MULTAS:**

Se ratifica todo lo enunciado en el Punto 5.7. del Pliego de Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

**33.- DEMORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La demora en la terminación de los trabajos perjudica a la comunidad, razón por la cual se establece el siguiente régimen de multa aplicado sobre el monto total de obra.

CINCO POR MIL (5 %0) por día de atraso.

**34.- ACOPIO**

En esta obra no se contempla acopio.

**35.- SEGURO**

Todo el personal afectado a la obra de referencia deberá estar asegurado contra todo riesgo, sin excepción.

Antes de comenzar la obra, se exigirá la lista del personal afectado a obra y los comprobantes que acrediten tal condición.

**36-ANTICIPO DE OBRA**

Esta obra contempla, un anticipo en dinero correspondiente al 65 % del Monto Total de la Obra, el certificado correspondiente se realizará a partir del día siguiente a la firma del contrato y la Empresa deberá presentar un Seguro de Caución en Garantía por el Anticipo de Obra, que cubra el monto adelantado, la misma, se devolverá una vez abonado el último certificado de obra.

El anticipo de obra se descontará en cada certificado en una cantidad correspondiente al 30% del valor total del mismo.

**37- CERTIFICACIÓN**

Esta obra comprenderá certificaciones cada 15 (quince) días.

Septiembre de 2023